

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA Y GERENTE GENERAL DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC- CERTIFICO HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MOVIBLES, AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (21-2023), DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (21-06-2023), EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL PUNTO 5.2, EN EL QUE PUEDE LEERSE LO SIGUIENTE:

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL ORGANIGRAMA GENERAL DE ZOLIC CONFORME A LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO. (REF. OFICIO GG. STC. No. 261-2023): La Gerencia General de ZOLIC, por medio del OFICIO GG. STC. No. 261-2023, de fecha 14 de junio de 2023, elevó para conocimiento de la Honorable Junta Directiva de ZOLIC, el contenido del oficio identificado como OFICIO DRH. STC. No. 461-2023, de fecha 12 de junio de 2023, firmado y sellado por la licenciada Marlyn Eunice Esquivel Carillo, Jefe de Recursos Humanos de ZOLIC, en la cual agradece por la gestión realizada en relación a la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones de todas las dependencias administrativas de ZOLIC. Además, solicita la revisión y aprobación del Organigrama General actualizado de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla.

En virtud de lo anterior, se remite adjunto lo siguiente:

1. Propuesta de organigrama general actualizado de la Zona Libre de Industria y Comercio -ZOLIC-.

Lo anterior, se remite tomando en consideración que como parte de la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, el Organigrama General de ZOLIC fue autorizado y aprobado según Acuerdo J.D. No. 17/41/2010 de fecha 18 de octubre de 2010, asimismo, derivado de los trámites que se han realizado en cuanto a la conformación del expediente correspondiente al Reglamento Orgánico Interno -ROI-, la Junta Directiva de ZOLIC, emitió Acuerdo J.D. No. 06/05/2019 de fecha cuatro de febrero de 2019 en el cual fue aprobada la Estructura Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", -ZOLIC-, la cual fue utilizada como base para la elaboración del reglamento indicado, misma que se debe ajustar, por tal razón se solicita la revisión y aprobación del organigrama general actualizado correspondiente a la Zona Libre, agradeciendo la atención brindada al presente, me suscribo de ustedes, firma y sella, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, Gerente General.



El Gerente General y Secretario de la Junta Directiva de ZOLIC, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, procedió con la lectura del OFICIO DRH. STC. No. 0461-2023 de fecha 12 de junio de 2023, el cual fue dirigido a su persona y en el que se hace énfasis a lo siguiente: *"De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento al OFICIO DRH. STC. No. 188-2023 de fecha 7 de marzo 2023, por medio del cual se solicitó de sus buenos oficios a efecto de someter a aprobación de la Honorable Junta Directiva de ZOLIC, el Organigrama Institucional y los Manuales de Organización y Funciones de todas las dependencias administrativas de las Institución.*

Al respecto, me permito agradecer la gestión realizada para la aprobación de los referidos Manuales, presentando ante su Despacho, la necesidad de elevar a aprobación lo siguiente:

- 1. Organigrama general actualizado de la Zona Libre de Industria y Comercio -ZOLIC-.*

Lo anterior, considerando que como parte de la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, el Organigrama general de ZOLIC autorizado y aprobado según Acuerdo J.D. No. 06/05/2019, contenido en Acta de Junta Directiva No. 05-2019 de fecha 04 de febrero de 2019 fue sujeto a cambios, razón por la que, es indispensable someter a aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva, dicho organigrama conforme al ROI, sin otro particular, agradeciendo anticipadamente la atención brindada al presente, firma y sella, licenciada Marlyn Eunice Esquivel Carrillo, Jefe de Recursos Humanos.

En ese sentido, el ingeniero Gaitán Ramos, presentó y explicó cómo se encuentra integrada la estructura del organigrama de conformidad con la integración de las nuevas unidades y jefaturas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno -ROI-, y de esa cuenta proceder con los trámites respectivos en consecuencia de la implementación del mismo.

En virtud de lo anterior, el señor Vicepresidente de la Junta Directiva de ZOLIC, agradeció la información brindada por la Gerencia General, por lo que sometió a consideración de los señores miembros de la Junta Directiva de ZOLIC, la solicitud antes descrita.

Los señores Directores, de acuerdo con las justificaciones manifestadas por el Gerente General y Secretario de la Junta Directiva, ingeniero Byron Estuardo Gaitán Ramos, procedieron a realizar las consultas que consideraron oportunas durante el desarrollo del tema relacionado con la estructura de organigrama propuesto por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia General de ZOLIC.

En virtud de lo anterior, por unanimidad acordaron aprobar la solicitud presentada, emitiendo para el efecto el siguiente:



ACUERDO J.D. No. 19/21/2023
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
"SANTO TOMÁS DE CASTILLA"

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 1°, de la Ley Orgánica de ZOLIC, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala. *Se crea una Zona Libre con los fines de promover el desarrollo industrial y comercial del país con el nombre de Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla", con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones. Su domicilio será en el Departamento de Izabal.*

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 7°. del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), *"La Junta Directiva es la autoridad máxima de la entidad y en consecuencia le corresponde la dirección general de las actividades de la misma..."* Por otra parte, el artículo 17. de dicho cuerpo legal en su parte conducente estipula que *"La Junta Directiva de ZOLIC ejercerá sus funciones con absoluta independencia y bajo su exclusiva responsabilidad, dentro de las normas establecidas por la ley y los reglamentos..."*

CONSIDERANDO:

Que para darle cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Junta Directiva en consecuencia de la implementación del Reglamento Orgánico Interno de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, y de conformidad con la actualización de los quince (15) manuales de Organización y Funciones, es indispensable contar con la representación gráfica de la estructura orgánica de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 16, incisos a), b) y n) del Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"), son atribuciones de la Junta Directiva: *"...a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley; ... b) Cumplir y hacer cumplir los fines y funciones de la Zona libre; y ...n) Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia del Presidente de la Junta Directiva y Gerente General..."*

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Gerente General de ZOLIC, someter a consideración de Junta Directiva, los asuntos que sean de su competencia, dándoles la prioridad que cada caso requiera; así como, proponer a Junta Directiva la creación y supresión de plazas.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General, presentó a consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación de la propuesta de organigrama general actualizado de la Zona Libre de Industria y Comercio -ZOLIC-, presentando el OFICIO GG. STC. No. 261-2023, de fecha 14 de junio de 2023, como parte de la aplicación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-.

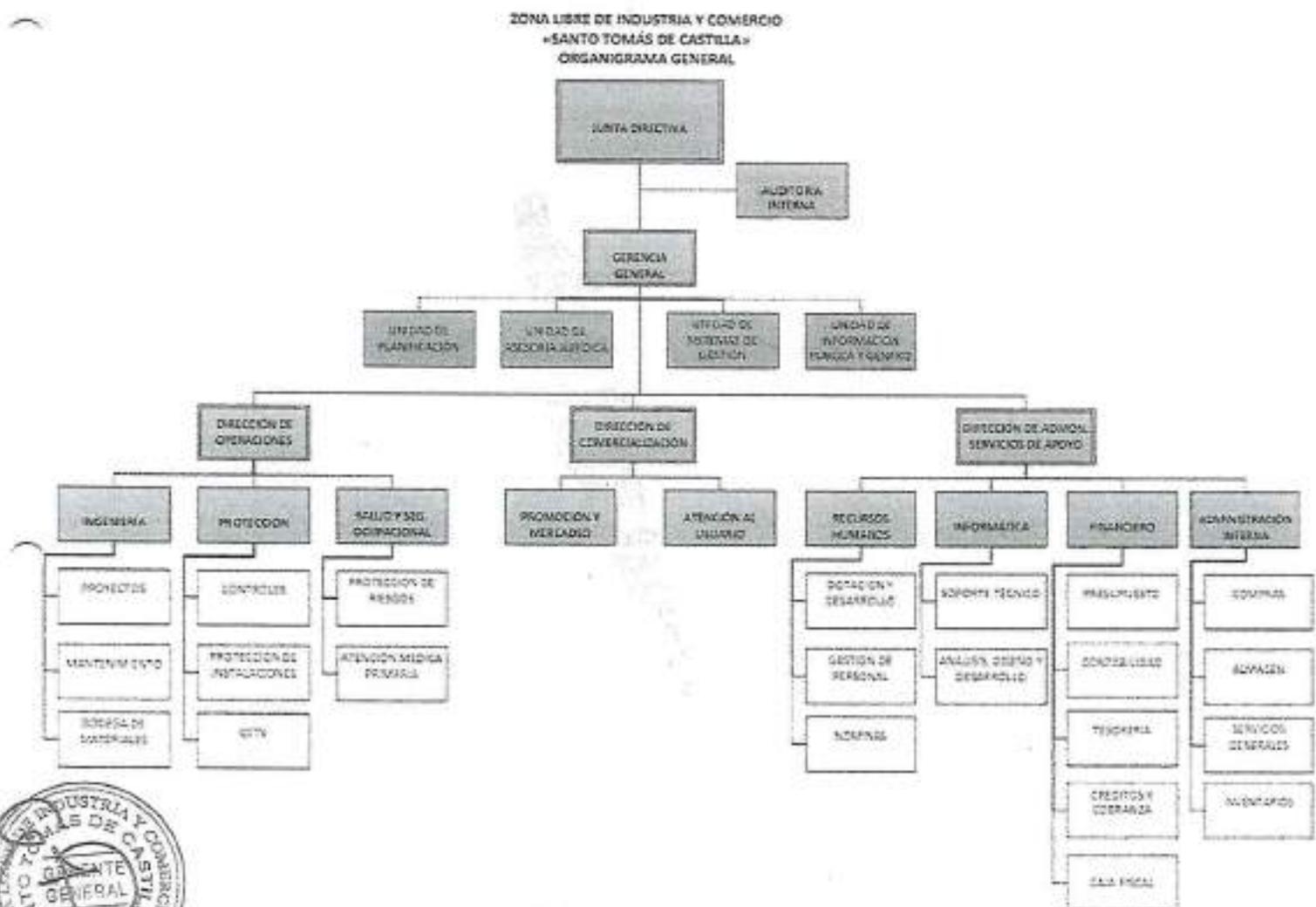


POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el Decreto 22-73 del Congreso de la República, sus reformas, reglamentos y demás normas aplicables:

ACUERDA:

I. APROBAR: La Estructura Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" -ZOLIC-, (Organigrama), de conformidad con la actualización de los quince manuales de organización y funciones, derivado de la implementación del Reglamento Orgánico Interno -ROI-, quedando de la siguiente manera:



Se autoriza y se instruye a la Gerencia General y Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de ZOLIC que realicen los trámites correspondientes, ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, o las dependencias que correspondan, si ese fuera el caso.

III. El presente acuerdo surte efectos inmediatos.

IV. Notifíquese.

Y PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EN CINCO HOJAS MEMBRETADAS DE LA INSTITUCIÓN, ÚTILES ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



**ING. BYRON ESTUARDO GAITÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "SANTO TOMÁS DE CASTILLA" -ZOLIC-**

c.c. Archivo GG/Depto. RRHH